Hoja 155

ACUERDO Nro.60

(de 27 de Noviembre de 1931)

Por el cual se aprueba un contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ENVIGADO
CONSEJO MUNICIPAL

El Concejo de Envigado en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

1º-Que se impone la necesidad de levantar por un ingeniero experto y competente un plano del corregimiento de Sabaneta para delineamiento de calles y para la construcción de edificios, pues éstos se van haciendo en completo desorden sin obedecer a ningún plan y con detrimento de la belleza de la población;

2º-Que el Sr.Personero municipal, previa autorización del H.C., celebró un contrato para el levantamiento del plano de Sabaneta con el ingeniero Sr.Pedro Nel Gómez,

ACUERDA:

Art.1º-Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Sr.Personero Municipal y el ingeniero Sr.Pedro N.Gómez, que a la letra dice:

"Entre los suscritos Pedro N.Santamaría L., en su carácter de Personero Municipal, debidamente autorizado por el H. C., y Pedro N.Gómez, Ingo, mayor de edad y vecino de Medellín, obrando en su propio nombre y que en adelante se llamará el primero "El MUNICIPIO" y el segundo "El CONTRATISTA", hemos celebrado el siguiente contrato: PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a levantar el plano del corregimiento de Sabaneta con proyecto para el futuro, acotamiento del crucero de las calles, perfiles de éstas, parte edificada y sin edificar, topografía del terreno con curvas de nivel de dos en dos metros verticales, del cual se entregará un original en papel fino, dibujado a colores, una copia en papel tela y una copia en ferroprusiato. La copia en papel tela será destinada a la H. Junta Dptal. de Planos.--SEGUNDO-El plano de la parte urbana se comprenderá así: Desde la escuela de niñas hasta un punto al pie del morro frente a dicha escuela, siguiendo éste hasta un punto frente al edificio de cortimbres, de allí siguiendo la calle Larga hasta la línea del Ferrocarril de Antioquia, de éste a lo largo de la línea hasta un punto frente a la escuela de niñas, y de éste hasta dicha escuela.-TERCERO-Después de terminado el levantamiento de dicho plano, él será sometido a la aprobación de la oficina correspondiente "Junta Departamental de Planos".--CUARTO-El valor que, como precio se le asigna al levantamiento de este plano, es el de ---ciento veinte pesos ($120.oo) m.c. que recibirá el contratista del Municipio después de la aprobación de los planos por la H.Junta Dptal. del ramo.--Este contrato necesita para su validez de la aprobación del H.Concejo.---Para constancia se firma ante testigos en Envigado a diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno---El Perosnero, Pedro N.Santamaría L.---El Contratista, Pedro Nel Gómez.---Tgo., Bernardo Rodríguez V.---Tgo, J.Santamaría López.."

Art.2º-El gasto que ocasione el cumplimiento de este Acuerdo se imputará al Art;11, capítulo único, Departamento de Obras Públicas, del Acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Art. 3º Este Acuerdo entrará a regir desde su sanción.

Dado en Envigado a veintisiete de Noviembre de mil noviecientos treinta y uno, después de haber sufrido dos debates en en distintos días, en cada uno de los cuales fue aprobado.

El Presidente, Pablo Restrepo M

El Secretario, Joaquín E Gaviria

Alcaldia Municipal.

Envigado, diciembre primero de mil novecientos treinta y uno.

Recibido hoy. Publiquese y ejecutese. Para los fines legales elevese a la Gobernación del Departamento.

Ignacio Mejía V.
Secretario

CERTIFICO:

Que el anterior Acuerdo fué publicado por bando hoy 3 de diciembre de 1931 dia de concurso

G Pacheco V.

Recibido en la Gobernación el 17 de
dbre de 1931 y a despacho.
Por El Jefe de la Seccion Primera,
J de Jesús Uribe
ofl.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 22 de Enero de 1932

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro. El Secretario de Gobierno encargado de la Gobernación,

Alberto Angel

Por El Secretario de Hacienda, el Subsecretario,

Ignacio Navarro